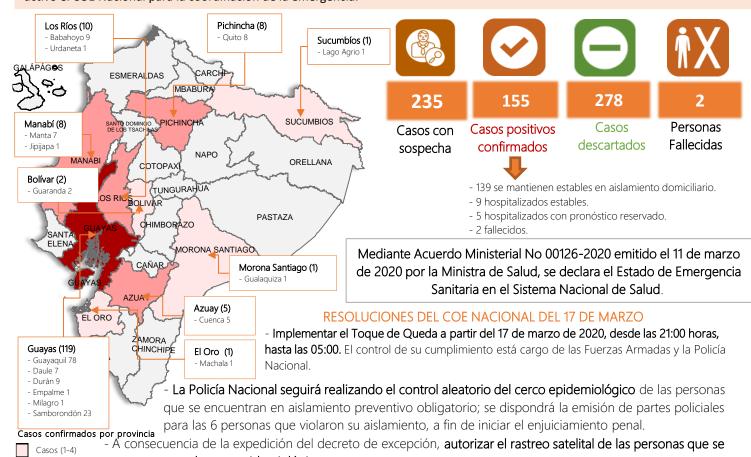


SITUACIÓN NACIONAL POR COVID-19(CORONAVIRUS) Inicio 29/02/2020- Corte 18/03/2020 05:00 Referencia SITREP N°010



El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con la OMS, ha trabajado en el seguimiento a la enfermedad desde que se emitió la alerta mundial. El 29 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de esta enfermedad en el Ecuador. Con fecha 13/03/2020 se activó el COE Nacional para la coordinación de la emergencia.



casos (5 - 10)
Casos (11-30)
Casos (31-81)
encuentran en el cerco epidemiológico.
- En los establecimientos que están autorizados su funcionamiento como, por ejemplo: supermercados,

casos mas de 81 mercados, farmacias, tiendas, se deberá **restringir al aforo al cincuenta por ciento del autorizado**.

- En los sectores estratégicos autorizados, aclarar que **la actividad principal y toda su cadena de valor, deberá operar con el personal mínimo necesario**.

- Se trabaja en una **mejora para para la emisión de los salvoconductos,** para que se emitan en línea, lo que permitirá un mejor control. Así mismo se incluirá el dato de la placa del vehículo que usaría la persona que tramita el salvoconducto.
- Quienes hagan uso del salvoconducto deberán portar los documentos que acrediten la actividad que realizan, tales como: copia del RUC de la empresa u otro documento en que se constate el giro del negocio a que se dedica, guía de remisión en caso de entrega de productos sanitarios o de primera necesidad, certificado emitido por la empresa correspondiente, copia de la cédula o del carnet de discapacidad. Se aclara que está autorizada la movilización de quienes estén a cargo de personas con discapacidad, adultos mayores y niños privados de su medio familiar.
- Para el tema del sector financiero, mercado de valores y mercado de seguros, se realizará una aclaración dado que se incluye la actividad principal y toda su cadena de valor. Se deberá entender que se mantiene en funcionamiento el Mercado de Valores y las compañías aseguradoras (operando en el mínimo necesario).
- Extender la autorización para todo el sector de alojamiento turístico (hoteles hostales y hosterías) del país, exclusivamente para que brinden sus servicios a turistas que por la situación del estado de excepción hayan tenido que quedarse en el país, o para aquellos turistas que estén cumpliendo con el Aislamiento Preventivo Obligatorio. Para los trabajadores de este sector, se extenderá el respectivo salvoconduncto, así como para aquellas personas que brinden servicios complementarios a los hoteles, hostales y hosterías como limpieza, alimentación, entre otros. Así también, se extenderá un salvoconducto especial para aquellas personas y para aquellos transportistas que trasladen a turistas o viajeros que deseen abandonar el país, sea a los aeropuertos, puertos o puntos de frontera habilitados para este fin.

Prevención: MSP insta a la población a tomar las siguientes recomendaciones: evitar el contacto cercano con personas que sufren infecciones respiratorias agudas, lavarse las manos con frecuencia especialmente después del contacto directo con personas enfermas o su entorno, las personas con síntomas de infección respiratoria aguda deben practicar la etiqueta de la tos (mantener distancia, cubrirse la boca al toser y estornudar con pañuelos desechables, y lavarse las manos).

